



554

OTORGA SEGUNDO NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ MIRAMAR DE DICHATO", COMUNA DE TOMÉ.

RESOLUCION EXENTA N° 1683 /

CONCEPCIÓN, 09 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°3.853 (V. y U.) de 01.07.2014, que sanciona el segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos.
- 2) La Resolución Exenta N° 21, de fecha 07.01.2016, de esta SEREMI, que otorgó un nuevo plazo de vigencia a los 13 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en el Título III, correspondientes al proyecto "Comité Miramar de Dichato", de la comuna de Tomé.
- 3) La presentación del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica "Gestión Habitacional Raíces Limitada", ingresado en el SERVIU región del Bío Bío con fecha 25.08.2016, por el cual solicita otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 13 beneficiarios del "Comité Miramar de Dichato", de la comuna de Tomé.
- 4) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a los 13 beneficiarios del "Comité Miramar de Dichato", de la comuna de Tomé.
- 5) El Oficio Ordinario N° 11624 de 16.11.2016, ingresado con igual fecha en la SEREMI, por medio del cual se solicita otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios de los beneficiarios señalados precedentemente.
- 6) El Memorándum N° 1041, del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de fecha 02.12.2016, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante oficio Ord. N°11624 ingresado a esta SEREMI el 16.11.2016, la Directora de SERVIU Región del Bío Bío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un segundo nuevo plazo de vigencia por 60 días, a 13 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del "Comité Miramar de Dichato", de la comuna de Tomé, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 % y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 6, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes y concluye que procede otorgar un nuevo plazo de vigencia por 60 días, en razón de que las obras actualmente se encuentran ejecutadas en un 100 %, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un segundo nuevo plazo de vigencia de 60 días, a contar de la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a los 13 beneficiarios del "Comité Miramar de Dichato" de la comuna de Tomé, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	ARANGUIZ	GARRIDO	MARIA CRISTINA	5.597.870-0	HM3 N°SE1-2014-246659
2	BAEZA	PALACIOS	CECILIA ANDREA	11.497.499-4	HM3 N°SE1-2014-246667
3	CATEPILLAN	LAVIGNANZA	MARIA MARGARITA	12.716.561-0	HM3 N°SE1-2014-246672
4	MATAMALA	CISTERNAS	NANCY VERONICA	12.299.325-6	HM3 N°SE1-2014-246669
5	PRADENA	HENRIQUEZ	MARGARITA ELISA	9.360.649-3	HM3 N°SE1-2014-246663
6	SANDOVAL	AMPUERO	KATHERINE ELIZABETH	12.969.937-K	HM3 N°SE1-2014-246673
7	SANHUEZA	BASTIAS	MARCOS JOB	11.149.506-8	HM3 N°SE1-2014-246666
8	SILVA	FIERRO	YANINA DEL CARMEN	13.543.246-6	HM3 N°SE1-2014-246676
9	TORO	TORO	RODRIGO ALEJANDRO	13.858.808-4	HM3 N°SE1-2014-246680
10	TORRES	ARANGUIZ	MARIA ANGELICA	10.294.607-3	HM3 N°SE1-2014-246664
11	TORRES	GONZALEZ	MARCELA ALEJANDRA	15.170.323-2	HM3 N°SE1-2014-246685
12	TORRES	LUCERO	MARÍA PILAR	12.320.914-1	HM3 N°SE1-2014-246671
13	VALDEBENITO	MUÑOZ	PAMELA ALEJANDRA	15.520.511-3	HM3 N°SE1-2014-246689

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

LOA/ JCF

Distribución:

- PSAT "Gestión Habitacional Raíces Ltda." Serrano 495 3° piso, oficina A.
- DPH MINVU.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución presupuestaria de subsidios
- Depto. Planes y Programas.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BIO